

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN PRÁCTICAS 2016-2017

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “ contrato de trabajo en prácticas” , durante un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de una selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, en el marco de la subvención a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- PERFILES CONVOCADOS.

1.- Las prácticas ofertadas en la presente convocatoria son las siguientes:

PUESTO	REQUISITOS
(2) Técnico/a de Grado Medio Gestión Administrativa o /Técnico/a de Grado Superior Administración y Finanzas	Estar en posesión del Grado Medio de Gestión Administrativa o del Grado Superior de Administración y Finanzas.
(1) Licenciado/a en Derecho	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado/a en Derecho, Grado en Derecho.

Serán las funciones de los contratados aquéllas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo, al efecto, las órdenes e instrucciones de los superiores del servicio municipal en el que presten sus servicios.

2.- A las personas seleccionadas se les formalizará contrato laboral temporal bajo la modalidad de “ Contrato en prácticas” para cada uno de los puestos ofertados, resultando de aplicación el convenio colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo por la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2017-2019).

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos.

CUARTA. REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir, a fecha de publicación de la convocatoria, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, reguladora de los “ Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10,2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal labora, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida desempeñar las correspondientes funciones.
- e) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.



e) Si el/la candidato/a alegase una minusvalía o discapacidad, deberá aportar mediante certificación del Instituto Nacional de los Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia, la compatibilidad y capacidad funcional para el puesto a desempeñar.

QUINTA. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los jóvenes desempleados contratados en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir a fecha de inicio de contrato subvencionado (fecha prevista: 1 de abril de 2017):

1. Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
3. No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
4. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Que estén en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
6. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
7. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.
8. El resto de requisitos específicos, vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la corporación local.

SEXTA.- EXCLUSIONES

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Laviana o sus organismos autónomos formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA 27/10/2014)
- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 06/07/2015).

SEPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

Será nombrada por Resolución de Alcaldía. Efectuará el proceso de selección.

Estará compuesta por:

Presidente: Un empleado/a municipal.

-Secretario/a: Un empleado/a municipal.

-Vocales: Cuatro designados por Alcaldía entre los empleados municipales y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.

Los miembros de la Comisión Mixta de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

La pertenencia a esta Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada del titular, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto, y siempre el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión de Selección queda autorizada para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en aquellas.

OCTAVA .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

Las presentes bases, previa autorización de las mismas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se publicarán en TRABAJASTUR y en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Laviana, en su página web (www.ayto-laviana.es) y en las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Langreo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos Municipal y la pagina web. La solicitud, en modelo normalizado, deberá presentarse junto a los documentos que se solicitan (Anexo II). No se admitirá otro documento ni acreditación con posterioridad a la finalización de solicitudes, siendo no subsanable su no presentación, no valorándose aquellos méritos que a juicio de la Comisión no se encuentren claramente documentados.

La documentación deberá presentarse:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de Laviana: Plaza Armando Palacio Valdés 33980 (horario de funcionamiento del Registro desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas).

b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este supuesto, el/la solicitante deberá de justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado y comunicarlo al Ayuntamiento mediante fax (985600069), télex o telegrama, antes de las 14,00 horas del mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas preseleccionadas deberán aportar la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

- Fotocopia del DNI.
- Copia del título/s o documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, que se podrá acreditar mediante copias simples de diplomas/certificados de asistencia debidamente cumplimentados y firmados por los organismos competentes.
- En el caso que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.
Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- En el caso de acreditar discapacidad: Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados serán objeto de comprobación antes de iniciarse el contrato en Prácticas. El hecho de haber sido preseleccionado/a, e incluso la superación del concurso, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

UNDECIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, así como, los específicos de cada puesto deberán participar en el proceso selectivo que comprenderá en una única fase de concurso.

FASE CONCURSO

La Comisión Mixta de Selección realizará la valoración de los méritos de los/as aspirantes que cumplan los requisitos generales y específicos, de acuerdo con el **baremo establecido para cada ocupación (Veáse Anexo I)**.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
2. Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

Tras la valoración de los méritos se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de dos días hábiles a contar desde el día de su publicación.

Tras la resolución de alegaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva.

DUODECIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La Comisión Mixta de Selección publicará en los tablones indicados en la base octava la publicación total del proceso selectivo consistente en la puntuación obtenida en el Concurso publicándose las listas provisionales de forma independiente para cada perfil ofertado, con un plazo de dos días para presentar reclamaciones. Las listas definitivas y, por tanto, la propuesta de la Comisión a favor de los y las aspirantes que mayor puntuación final hayan obtenido por orden de clasificación, será elevada por la Comisión al Alcalde-Presidente para su contratación.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria con la que se le indique en su momento, en el lugar y plazo especificado por la Comisión Mixta de Selección en el momento de elevar la propuesta de contratación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Informe de periodos de inscripción en desempleo.
4. Copia de la tarjeta de demandante de empleo en la que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a la fecha de formalización del contrato.
5. Certificado médico expedido por la Mutua o Entidad sanitaria que designe el Ayuntamiento, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo para el que se le contrata.
6. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que se pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato.
7. Si el/la candidato/a propuesto/a alegase una minusvalía o discapacidad, deberá aportar mediante certificación del Instituto Nacional de los Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia, la compatibilidad y capacidad funcional para el puesto a desempeñar.
8. Autorización firmada para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración de la cofinanciación del proyecto y el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Si de la comprobación de la documentación se observará algún incumplimiento se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a,

DECIMOTERCERA.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DECIMOCUARTA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS



Excmo. Ayuntamiento
de LAVIANA



Las aclaraciones y/o revisiones de las calificaciones otorgadas por la Comisión de Selección se solicitarán por escrito dirigido al mismo en el Registro Municipal.

Contra la propuesta de resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de Alzada ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOQUINTA.- COFINANCIACIÓN

“ Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100% y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

ANEXO I.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Con el objeto de apreciar las aptitudes y circunstancias de las personas para los perfiles convocados se valorará:

1.- **Formación (máximo 4,5 puntos) impartida por organismos oficiales u homologados.** La formación complementaria se podrá acreditar mediante copias simples de diplomas/certificados de asistencia debidamente cumplimentados y firmados por los organismos competentes.

Hasta 30 horas: 0.10 puntos

De 31 a 50 horas: 0.20 puntos

De 51 a 100 horas: 0.50 puntos.

De 101 a 200 horas: 1 punto.

Más de 201 horas: 1,50 puntos

2.- Cargas Familiares (máximo 1,50 puntos)

Tendrán consideración de cargas familiares: cónyuge y/o pareja de hecho e hijos, de la unidad familiar menores de 18 años y mayores, hasta 25 años, que no perciban ningún tipo ingreso y que convivan con la persona solicitante, otorgándose 1 punto por cónyuge y 0,25 por hijo a cargo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

4.- Residencia (2,5 puntos).

Se valorará con 2,5 puntos ser residente empadronado en el municipio de Laviana, al menos desde el 1 de enero de 2017.

5.- Mujeres víctimas de violencia de género (0,50 puntos).

6.- Discapacidad (0.50 puntos).

Tener un grado de discapacidad igual o superior a 33% reconocido como tal por el organismo competente.

7.- Perceptores Salario Social: (0,50 puntos)

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)

ANEXO II. SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2016-2017

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
FECHA NACIMIENTO	EDAD	TFNO CONTACTO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	C.P.	EMAIL
DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> Si _____ % <input type="checkbox"/> No	ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:	
TITULACION ACADEMICA	ESPECIALIDAD	
PUESTO QUE SOLICITA		

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 20 de octubre de 2016 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4ª de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Cargas Familiares
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Perceptor/a de Salario Social Básico
 - Estar empadronado/a en el municipio con al menos tres meses de antigüedad
 - Persona con discapacidad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Laviana en el marco de los programas que señala la base quinta de la Bases Reguladoras.
- Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social
- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a

En Pola de Laviana, a _____ de _____ de 2017

Fdo: (Nombre y Apellidos del/la solicitantes)



ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTATACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2017.

Don/Doña _____, natural de _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº __, de _____ años de edad, con DNI _____, teléfono nº _____, por el presente manifiesta:

EXPONE: Declara bajo juramento o promesa (*) que los miembros de la unidad familiar del/la solicitante, que no perciben ningún ingreso y que figuran en el Padrón de Habitantes, es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

Asimismo, me comprometo a presentar la documentación que acredite lo anteriormente expuesto si resultare seleccionado/a.

Pola de Laviana, _____ de _____ de 2017

Fdo: _____

(*) De conformidad con lo establecido en el art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, " El que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado I del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis a dos años" .